



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 10 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: 9,005 miles  
Monto fiscalizado: 2,633 miles  
Monto por aclarar: 779 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS AZOTEAS DEL CENID COMEF.**

**Correctiva.**

El Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales deberá instruir a la Jefa de Departamento de Administración para que:

Del análisis realizado al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas (ITP), nacional electrónica número IA-008JAG010-E19-2019, por el servicio de mantenimiento a las azoteas del CENID COMEF con pre manufactura de fibra poliéster, confirmando que en las etapas de los procesos de presentación y apertura de proposiciones y notificación de fallo, resultado que el licitante "Proyecciones Urbanas Arqing, S.A. de C.V." cumplió con los requisitos técnicos y económicos, siendo el ganador, para lo cual el 7 de noviembre de 2019, se suscribió el contrato número 20190024876, por un importe de \$778,915.03 IVA incluido, con una vigencia del 30 de octubre al 18 de diciembre de 2019, determinándose lo siguiente:

- 1.1. Aclare por qué en la convocatoria en la etapa de junta de aclaraciones, no se indicó la forma y términos en que podrían solicitarse las aclaraciones respectivas.
- 1.2. Aclaré por qué el licitante ganador en su propuesta técnica, incumplió con el currículum al no manifestar de manera expresa los años de experiencia y no presentar un contrato que cubriera el periodo de cuando menos un año y no declararla desierta, además por qué en el numeral VI, punto 1, apartado 1.1., subrubro 2 de la convocatoria, no señala el requisito de la experiencia.
- 1.3. Justifique y presente evidencia documental de esta contratación que se ubica en el artículo 3 fracción IX de la LAASSP

1.1. La convocante opto por no celebrar el acto de junta de aclaraciones, pero no indico en la convocatoria la forma y términos en que podrían solicitarse las aclaraciones respectivas.

1.2. El licitante en la etapa de propuesta técnica, presenta currículum de la empresa donde indica que es una empresa 100% mexicana creada desde marzo de 2015 y un contrato con vigencia de dos semanas, suscrito en septiembre de 2017, omitiendo en su currículum los años de experiencia y no presentar un contrato que cubra el periodo de cuando menos un año, como lo indica la convocatoria y el numeral IV del punto

*Handwritten signatures and initials in blue and red ink.*



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 11 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: 9,005 miles  
Monto fiscalizado: 2,633 miles  
Monto por aclarar: 779 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

2 del mismo concepto en su apartado 2.6 se hace referencia de que los licitantes deberán acreditar y contar con el mínimo de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación y el numeral VI, punto 1, apartado 1.1., subrubro 2, de la convocatoria no hace mención de la experiencia.

1.3. El contrato de servicios suscrito con fundamento en la fracción IX del artículo 3 de la LAASSP, entre otros, indica que *"los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si un servicio se ubica en la hipótesis de esta fracción"* por lo anterior el Centro no presento la solicitud ni respuesta del Órgano Interno de Control del Instituto donde acreditará que este servicio se ubica en la hipótesis de este artículo y fracción.

**Causa.**

Omisión a los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.


**Efecto.**

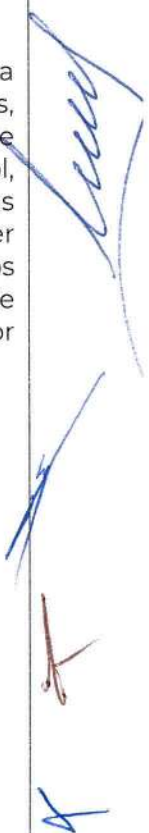
Que se haya adjudicado el contrato de manera preferencial originando un posible conflicto de intereses.

**Preventiva.**

El Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales, deberá de instruir a la Jefa de Departamento de Administración, a que fortalezca sus mecanismos de control, supervisión y vigilancia a fin de garantizar que las contrataciones que en lo sucesivo se realicen por cualquier modalidad se apeguen estrictamente a los requisitos señalados en la convocatoria y a los supuestos normativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

  
Dr. Rogelio Flores Velázquez  
Director del CENID COMEF

  
L.C. Margarita Angélica Rodríguez Hernández  
Jefe de Departamento de Administración





Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 12 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: 9,005 miles  
Monto fiscalizado: 2,633 miles  
Monto por aclarar: 779 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.	Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.	Clave: 08255
Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.	Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Observación	Recomendaciones	

**Fundamento legal.**

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


Artículos 3 fracción IX, 37 fracciones I y IV, y 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Artículos 51 primer párrafo y 77 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

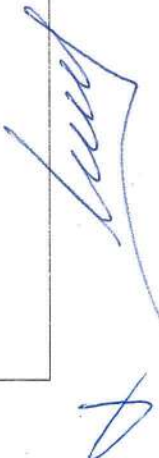
Numerales III punto 1. apartado 1.3., IV punto 2. apartado 2.6. y V punto 3. apartado 3.1. y 3.3. de la Convocatoria No. IA-008JAG010-E19-2019.


Fecha compromiso: 31 de agosto de 2020

Fecha de firma: 29 de junio de 2020

  
Lic. Marco Antonio Caro Jiménez  
Jefe de Grupo

  
C.P. Javier Alejo Beltrán  
Auditor



	<b>Órgano Interno de Control en el INIFAP</b>  <b>Cédula de Observaciones</b>	Página: 13 de 26 Número de auditoría: 3/2020 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: 9,005 miles Monto fiscalizado: 2,633 miles Monto por aclarar: 779 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.	Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.	Clave: 08255
Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.		Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Observación		Recomendaciones

<p><b>INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES I, III Y V DEL ARTÍCULO 41 DE LA LAASSP.</b></p> <p>Del análisis realizado a 5 contrataciones de servicios, 1 con una persona física y 3 con personas morales, suscritos bajo la modalidad de adjudicación directa, por un importe de \$779,333.00 IVA incluido, los cuales fueron formalizados durante el ejercicio fiscal de 2019, se determinaron diversas inconsistencias en su proceso de suscripción y ejecución, las cuales por contrato se explican como sigue:</p> <p>2.1. En la contratación número 20190005507 celebrada con la <b>C. Mónica Elizabeth Ramírez García</b> con fundamento en el artículo 41 fracción I de la LAASSP, por un importe de \$80,000.00 IVA incluido con una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, por concepto de "<b>servicio de agua tratada para el área de jardinería</b>", se determinó que para acreditar los pagos realizados se identificaron 5 facturas por un monto de \$80,000.00 y al confirmar las transferencias realizadas a esta persona, únicamente amparan el importe de \$68,965.52 resultando una diferencia de \$11,034.48, además la requisición de servicios y el contrato para adquisición de servicios no están firmados por el Director del Centro; no se cuentan con: investigación de mercado; justificación a la excepción a la licitación pública; dictamen de aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; evidencia de la recepción de los servicios, garantía de cumplimiento; verificación de que el proveedor no se encuentre en los supuestos del artículo 60 de la LAASSP y documento de exclusividad de los servicios.</p>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales deberá instruir a la Jefa de Departamento de Administración para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Presente evidencia documental y/o reintegren a la Tesorería del INIFAP la diferencia de \$11,034.48; así como, justifique y presente evidencia documental de los señalamientos determinados en el contrato número 20190005507.</li> <li>2.2. Presente los documentos pertinentes y competentes que justifiquen los señalamientos determinados en el contrato número 20190032702.</li> <li>2.3. Presente los documentos pertinentes y competentes que justifiquen los señalamientos determinados en los contratos números 20190005520 y 20190009788 y/o presentar los reintegros a la Tesorería del INIFAP de los recursos no pagados y no acreditados de estos contratos.</li> <li>2.4. Presente los documentos pertinentes y competentes que aclaren los señalamientos determinados en el contrato número 20190015835.</li> </ol>
--	---

*[Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin of the page.]*



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 14 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: 9,005 miles  
Monto fiscalizado: 2,633 miles  
Monto por aclarar: 779 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

2.2. El contrato número 20190032702 celebrado con la empresa **"Constructora e Inmobiliaria Leviud, S.A. de C.V"**, con fundamento en el artículo 41 fracción III de la LAASSP, por un importe de \$220,000.00 IVA incluido y una vigencia del 2 al 31 de diciembre de 2019, por concepto de **"Mantenimiento en todas las áreas del Centro"**, se determinó que no se elaboró el contrato que incluya declaraciones de ambas partes, ya que se rebasa el monto del 50% de la adjudicación directa; no se cuentan con: garantía de cumplimiento; investigación de mercado; justificación a la excepción a la licitación pública; dictamen de aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; evidencia de que los servicios fueron recibidos y verificación de que el proveedor no se encuentre en los supuestos del artículo 60 de la LAASSP.

2.3. De las Sesiones Extraordinarias Tercera y Séptima del CAAS de la SADER, dictamino favorablemente la contratación consolidada del servicio de limpieza; por consiguiente el Instituto celebro dos contratos de servicios con la empresa **"Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V"**, con números 20190005520 y 20190009788, con fundamento legal en el artículo 41 fracción III de la LAASSP, montos mínimos de \$120,574.85 y máximos de \$180,862.85 IVA incluido, para cada contrato y vigencias del 9 de mayo al 30 de junio y del 1º. de julio al 31 de agosto de 2019, por concepto del **"Servicio Integral de Limpieza"**, determinándose lo siguiente: El primero carece de la garantía de cumplimiento; evidencia documental del número de empleados asignados para otorgar el servicio y no se presentaron las facturas; el segundo no se tiene el contrato con declaraciones de ambas partes suscrito;

**Preventiva.**


El Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales, deberá de instruir a la Jefa de Departamento de Administración para que realice las siguientes acciones:




Fortalezca sus mecanismos de control, supervisión y vigilancia a fin de garantizar que las contrataciones en lo sucesivo se realicen en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y otras disposiciones que para el caso procedan.

  
Dr. Rogelio Flores Velázquez  
Director del CENID COMEF

  
L.C. Margarita Angélica Rodríguez Hernández  
Jefe de Departamento de Administración



	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 15 de 26          Número de auditoría: 3/2020          Número de observación: 2          Monto fiscalizable: 9,005 miles          Monto fiscalizado: 2,633 miles          Monto por aclarar: 779 miles          Monto por recuperar: N/A          Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p>garantía de cumplimiento, evidencia documental de los servicios contratados y no se presentaron las facturas.</p> <p>2.4. El contrato número 20190015835 celebrado con la empresa "<b>Recubrimientos Especializados Siglo XXI, S.A</b>", con fundamento legal en el artículo 41 fracción V de la LAASSP, por un importe de \$117,607.30 IVA incluido y una vigencia del 25 de julio al 31 de diciembre de 2019, por concepto de "<b>Impermeabilización</b>", se determinó que la requisición de servicios no cuenta con la firma del Director del Centro; no se elaboró el contrato que incluya declaraciones de ambas partes, ya que se rebasa el monto del 50% de la adjudicación directa; investigación de mercado; justificación a la excepción a la licitación pública; evidencia de que los servicios fueron recibidos y verificación de que el proveedor no se encuentre en los supuestos del artículo 60 de la LAASSP.</p> <p><b>Causa.</b>          Deficiencias en los procesos de supervisión, seguimiento y vigilancia del área contratante en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables al tema.</p> <p><b>Efecto.</b>          Adjudicaciones preferenciales y un posible conflicto de intereses entre el contratante y el proveedor.</p>	<p>Fecha compromiso: 31 de agosto de 2020</p> <p>Fecha de firma: 29 de junio de 2020</p> <div style="text-align: right;">      </div>
---	--



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 16 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: 9,005 miles  
Monto fiscalizado: 2,633 miles  
Monto por aclarar: 779 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**Fundamento legal.**


Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 3, 26 párrafo sexto, 40 párrafo segundo, 41 fracciones I, III y V, 45, 48 párrafo cuarto, 51 párrafo primero y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículos 71, 72 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numeral B.12. B.15. C.1. y C.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP.

  
Lic. Marco Antonio Caro Jiménez  
Jefe de Grupo

  
C.P. Javier Alejo Beltrán  
Auditor

  
X



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 17 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: 9,005 miles  
Monto fiscalizado: 2,633 miles  
Monto por aclarar: 578 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.**

Del análisis realizado a 6 contrataciones de servicios, 2 con persona física y 4 con personas morales, suscritos por la modalidad de adjudicación directa, por un importe de \$577,764.52 IVA incluido las cuales fueron formalizadas durante el ejercicio fiscal de 2019, se determinaron diversas inconsistencias en su proceso de suscripción y ejecución, las cuales por contrato se explican como sigue:

3.1. El contrato número 20190009368 celebrado con la persona física la **C. Beatriz Eugenia Ortega Ramos**, con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$96,048.00 IVA incluido, por concepto de **"Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes"**, amparan 6 facturas por un monto de \$96,048.00, confirmando transferencias de pago por un monto de \$82,800.00, arrojando una diferencia de \$13,248.00, además se observó que el contrato suscrito no está firmado por el Director del Centro; no se cuenta con: dos cotizaciones de tres con las que se deben de contar con las mismas condiciones y la cotización presentada excede los 30 días previos a la contratación; evidencia de la recepción de los servicios; garantía de cumplimiento y verificación de que el proveedor no se encuentre en los supuestos del artículo

**Correctiva.**

El Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales deberá instruir a la Jefa de Departamento de Administración para que:

- 3.1. Presente los documentos pertinentes y competentes que justifiquen los señalamientos determinados en el contrato número 20190009368 y/o reintegrar a la Tesorería del INIFAP la diferencia de \$13,248.00.
- 3.2. Presenten los documentos pertinentes y competentes que justifiquen los señalamientos determinados en el contrato número 20190004437.
- 3.3. Presenten los documentos pertinentes y competentes que justifiquen los señalamientos determinados en el contrato número 20190019414.
- 3.4. Presenten los documentos pertinentes y competentes que justifiquen los señalamientos determinados en el contrato número 20190026283.





Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 18 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: 9,005 miles  
Monto fiscalizado: 2,633 miles  
Monto por aclarar: 578 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

60 de la LAASSP.

3.2. El contrato número 20190004437 celebrado con la empresa "**Corporativo y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.**", con una vigencia del 2 de enero al 30 de marzo de 2019, por un importe de \$134,637.69 IVA incluido, por concepto de "**Servicio Integral de Limpieza**", determinándose lo siguiente: requisición de servicios no está firmada por el Director del Centro; no se elaboro el contrato que incluya declaraciones de ambas partes, ya que se rebasa el monto del 50% de la adjudicación directa; no se cuentan con: una cotización, de tres con las que se deben de contar con las mismas condiciones; garantía de cumplimiento; evidencia de que los servicios fueron recibidos y verificación de que el proveedor no se encuentre en los supuestos del artículo 60 de la LAASSP.

3.3. El contrato número 20190019414 celebrado con la empresa "**Research Pro, S.C.**", con una vigencia del 22 de julio al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$95,700.00 IVA incluido, por concepto de "**Subcontratación de Servicios con Terceros**", se determinó lo siguiente: requisición de servicios y el contrato no están firmados por el Director del Centro; no se cuenta con: tres cotizaciones con las mismas condiciones; garantía de cumplimiento; evidencia documental de que los servicios fueron recibidos y verificación de que el proveedor no se encuentre en los

3.5. Presenten los documentos pertinentes y competentes que justifiquen los señalamientos determinados en los contratos números 20190032628 y 20190012156.

**Preventiva.**

El Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales deberá instruir a la Jefa de Departamento de Administración para que fortalezcan sus mecanismos de control, supervisión y vigilancia a fin de garantizar que las contrataciones que en lo sucesivo se celebren, cumplan estrictamente a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuanto a realizar por regla general licitaciones públicas, mediante una adecuada planeación en los tiempos requeridos para su celebración.

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]*



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 19 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: 9,005 miles  
Monto fiscalizado: 2,633 miles  
Monto por aclarar: 578 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación


Recomendaciones

supuestos del artículo 60 de la LAASSP.

3.4. El contrato número 20190026283 celebrado con la empresa "**Representaciones Internacionales en Equipo para Laboratorio, S.A. de C.V.**" con una vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$61,491.60 IVA incluido, por concepto de "**Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo**", determinándose lo siguiente: requisición de servicios no está firmada por el Director del Centro; no se cuentan con: tres cotizaciones con las mismas condiciones; garantía de cumplimiento; evidencia documental de que los servicios fueron recibidos y verificación de que el proveedor no se encuentre en los supuestos del artículo 60 de la LAASSP.

3.5. Los contratos números 20190032628 celebrado con la empresa "**Computo Integral It México, S.A. de C.V.**" con una vigencia del 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$89,384.23 IVA incluido por concepto de "**Impresión y Elaboración de Publicaciones Oficiales**" y 20190012156 celebrado con la persona física **C. Alberto Velasco Santana**, con una vigencia del 26 de junio al 30 de agosto de 2019, por un importe de \$100,503.00 IVA incluido, por concepto de "**Compra de Material para uso del campo**", determinándose lo siguiente: las dos contrataciones carecen de las tres cotizaciones con las mismas

  
Dr. Rogelio Flores Velázquez  
Director del CENID COMEF

  
L.C. Margarita Angélica Rodríguez Hernández  
Jefe de Departamento de Administración

Fecha compromiso:

31 de Agosto de 2020

Fecha de firma:

29 de Junio de 2020



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 20 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: 9,005 miles  
Monto fiscalizado: 2,633 miles  
Monto por aclarar: 578 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

condiciones; no presentaron: garantía de cumplimiento; evidencia documental de que los servicios fueron recibidos y verificación de que el proveedor no se encuentre en los supuestos del artículo 60 de la LAASSP.

**Causa.**

Falta de supervisión, seguimiento y vigilancia en las contrataciones celebradas con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP.

**Efecto.**

Contrataciones determinadas, posible conflicto de intereses y un presunto daño económico al Instituto.

**Fundamento legal.**

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

*Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin.*



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 21 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: 9,005 miles  
Monto fiscalizado: 2,633 miles  
Monto por aclarar: 578 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

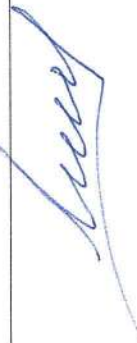
Artículos 42, 45, 48, 49, 51 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 75 y 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numerales VI punto 33, B.12. B.15. C.1. y C.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP.

  
Lic. Marco Antonio Caro Jiménez  
Jefe de Grupo

  
C.P. Javier Álejo Beltrán  
Auditor





Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**INCUMPLIMIENTO AL TREINTA POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AUTORIZADO EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE 2019.**

Del análisis realizado al reporte de contrataciones celebradas en 2019 por el Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales, el cual tuvo un presupuesto anual autorizado de \$8,411,161.09, se determinó que la suma de las operaciones con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por las modalidades de invitación a cuando menos tres personas fueron por un monto de \$967,893.48 y por adjudicación directa por un monto de \$3,184,259.86 dando un total de \$4,152,153.34 monto que excede el treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, en un 49%.

**Causa.**

Falta de control, supervisión y vigilancia en el estricto cumplimiento a los artículos 42 de la LAASSP y 134 de la Constitución, política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Correctiva.**

El Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales deberá instruir a la Jefa de Departamento de Administración para que:

Justifique de manera fundada y motivada por qué las operaciones realizadas excedieron el treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado en un 49%.

**Preventiva.**

El Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales deberá instruir al Jefe de Departamento de Administración deberán establecer los controles necesarios a fin de garantizar que, las contrataciones a celebrar sean prioritariamente por el procedimiento de licitación pública, con el propósito de dar cumplimiento al treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, ejerciendo una mayor supervisión en las modalidades de las contrataciones.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.	Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.	Clave: 08255
Área auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.	Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Observación	Recomendaciones	

**Efecto.**  
Dar prioridad a las contrataciones por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP, ocasionando con esto que se rebase el treinta por ciento del presupuesto autorizado y se limite la libre participación de licitantes.

**Fundamento legal.**  
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Numeral VI punto 24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP.



Dr. Rogelio Flores Velázquez  
Director del CENID COMEF



L.C. Margarita Angélica Rodríguez Hernández  
Jefe de Departamento de Administración

Fecha compromiso: 31 de agosto de 2020  
Fecha de firma: 29 de junio de 2020



Lic. Marco Antonio Caro Jiménez  
Jefe de Grupo



C.P. Javier Alejo Beltrán  
Auditor



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 24 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**DEFICIENCIA EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACTIVA DEL ARCHIVO DE TRAMITÉ.**

De la revisión física a 17 expedientes de contrataciones números 20190004437, 20190011896, 20190002440, 20190009368, 20190005507, 20190019414, 20190015835, 20190012156, 20190011729, 20190014374, 20190026283, 20190032628, 20190006362, 20190032702, 20190033544, 20190033545 y 20190009788 y con el propósito de evaluar la organización y conservación de los archivos en guarda y custodia y confirmar el cumplimiento del marco normativo en materia de archivos, se determinó lo siguiente:

5.1. Los expedientes no se encuentran debidamente integrados, de manera cronológica desde las solicitudes de adquisiciones o servicios hasta los pagos realizados y no cuentan con la portada que incluya los datos de identificación, como lo señala el cuadro general de clasificación archivística.

**Causa.**

Falta de control, supervisión y vigilancia en la integración de los expedientes con la documentación activa en el archivo de trámite.

**Correctiva.**

El Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales deberá instruir al Jefe de Departamento de Administración para que:

5.1. Justifique por qué los expedientes no se encuentran debidamente integrados de manera cronológica y no cuentan con la portada que incluya los datos de identificación.

**Preventiva.**

El Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales deberá instruir a la Jefa de Departamento de Administración para que fortalezcan los mecanismos de control, supervisión y vigilancia con la finalidad de garantizar que los expedientes del archivo de trámite estén debidamente integrados con la documentación activa.

*[Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin.]*



Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 25 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**Efecto.**

Que se hayan realizado contrataciones sin que se presente la totalidad de la información requerida, para la suscripción de los contratos.

**Fundamento legal.**

Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 4 fracciones III, V, XVIII, XXVI, XXIX, XXXVII, XLII y LVI, 5, 10, 11 y 30 de la Ley General de Archivos.

Artículo 11 Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

Numerales 4 fracción IV y 17 fracción II del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Rogelio Flores Velázquez  
Director del CENID COMEF

  
\_\_\_\_\_  
L.C. Margarita Angélica Rodríguez Hernández  
Jefe de Departamento de Administración

Fecha compromiso: 31 de Agosto de 2020

Fecha de firma: 29 de junio de 2020





Órgano Interno de Control en el INIFAP  
Cédula de Observaciones

Página: 26 de 26  
Número de auditoría: 3/2020  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área Auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

Numerales Segundo fracción II y IV, Décimo y Décimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Numerales Cuarto fracciones II, V, XIV, XX y XXXIII, Quinto, Noveno fracción II Inciso b), Décimo Primero fracción II, Décimo Quinto y Vigésimo de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

Numeral VI, punto 20. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP.

  
Lic. Marco Antonio Caro Jiménez  
Jefe de Grupo

  
C.P. Javier Alejo Beltrán  
Auditor

  
+